


Bogotá, 9 de Mayo de 2018

 **DIAN** No. Radicado 000E2018015768
Fecha 2018-05-09 09:54:43 AM
Remitente INVERSIONES BERMAN SAS
Destinatario Sede NIVEL CENTRAL
Depen SUB GES COMERCIO EXTERIOR
Folios 21 Anexos 0 12



Señores:
DIAN

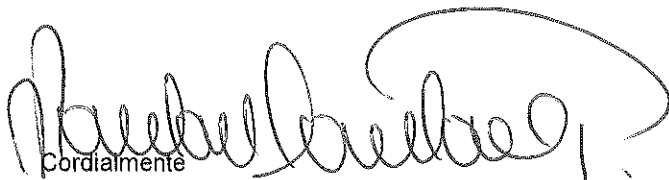
Atn subdirección de comercio exterior de la dirección de gestión de aduanas
CRA 7 # 6C - 54 PISO 1
Ciudad

Respetados Señores:

De acuerdo a la invitación publicada por la implementación de servicios de dispositivo electrónico de seguridad adjuntamos la siguiente documentación.

1. Registro único tributario (RUT).
2. Cámara comercio.
3. Carta de no Parentesco.
4. Contrato Transportes Montejo
5. Adjunto certificaciones Comerciales
 - Adispetrol
 - Transportes Iceberg.
 - Transportes Joalco
 - Victoria Cargo Transportes S.A.S
6. Autorización legal del fabricante para lo operación de los dispositivos.

Cualquier aclaración o información adicional con gusto lo atenderé.
Persona Contacto
NARDYAN LONDOÑO PEREZ
DIRECTORA COMERCIAL
3178930495




Cordialmente

INVERSIONES BERMAN 2001 S.A.S
OMNITRACS-LOGITRACS



2. Concepto: **02 Actualización**
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: **14465212549**

(415)770721254984(8020)000014465212549

5. Número de identificación Tributaria (NIT): **8 3 0 1 0 6 0 0 7** - 9

6. DV: **9**

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico: **3 2**

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** (1)

25. Tipo de documento: **1**

26. Número de identificación: **14465212549**

27. Fecha expedición: **20180417**

Lugar de expedición: **169**

28. País: **169**

29. Departamento: **Bogotá D.C.**

30. Ciudad/Municipio: **11**

31. Primer apellido: **MEJIA**

32. Segundo apellido: **FLOREZ**

33. Primer nombre: **NICOLAS**

34. Otros nombres: **SIN OTROS NOMBRES**

35. Razón social: **INVERSIONES BERMAN 2001 S A S**

36. Nombre comercial: **SIN NOMBRE COMERCIAL**

37. Sigla: **SIN SIGLA**

UBICACION

38. País: **COLOMBIA** (169)

39. Departamento: **Bogotá D.C.**

40. Ciudad/Municipio: **Bogotá, D.C.** (11) (001)

41. Dirección principal: **CR 49 94 35**

42. Correo electrónico: **rmejia@omnitraccs.com.co**

43. Código postal: **11144042**

44. Teléfono 1: **2569998**

45. Teléfono 2: **SIN TELEFONO 2**

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:
6130	20011122	4741	201310212	68107730	

52. Número establecimientos: **1**

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	8	9	1	0	1	1	1	4	4	0	4	2												

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

40- Impuesto a la Riqueza

07- Retención en la fuente a título de renta

42- Obligado a llevar contabilidad

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros										Exportadores									
54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma:	56. Tipo:	Servicio:	1	2	3	57. Modo:	58. CPC:	
	2	3	2								3	1							

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: **0**

61. Fecha: **20180417**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: **MEJIA FLOREZ NICOLAS**

985. Cargo: **Representante legal Certificado**



Formulario del Registro Único Tributario



001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14465212549



(415)7707212465984(8020)0000014465212549

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 1 0 6 0 0 7 - 9

6. DV Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="checkbox"/> 2	63. Formas asociativas	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="checkbox"/>
65. Fondos	<input type="checkbox"/>	66. Cooperativas	<input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="checkbox"/>	70. Beneficio	<input type="checkbox"/> 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	0 5	0 1	82. Nacional: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 0 0 %
72. Número:	3 3 3 6	1 0	83. Nacional público: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
73. Fecha:	2 0 0 1 1 1 2 2	2 0 1 1 0 3 3 1	84. Nacional privado: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 0 0 %
74. Número de Notaría:	3 6	0 3	85. Extranjero: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
75. Entidad de registro:	0 3	2 0 1 1 0 5 0 3	86. Extranjero público: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
76. Fecha de registro:	2 0 0 1 1 1 2 7	0 1 4 7 4 9 9 5	87. Extranjero privado: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
77. No. Matrícula mercantil:	1 1 4 2 0 6 5		
78. Departamento:	1 1		
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1		
Vigencia:			
80. Desde:	2 0 0 1 1 1 2 2		
81. Hasta:	2 0 2 1 1 1 2 2		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de identificación Tributaria (NIT):
1	<input type="checkbox"/> 8 0	2 0 1 8 0 6 1 3	<input type="checkbox"/>
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
---------------------------	--	---	---------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
--	------------	---

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP



Formulario del Registro Único Tributario Representación



001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14465212549



(415)770722289984 (0020) 0000014465212549

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 1 0 6 0 0 7 - 9 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 0 2 0 8 0 2
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan[1 3]	101. Número de identificación: 1 1 2 3 1 6 4 4
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido MEJIA	105. Segundo apellido FLOREZ
106. Primer nombre NICOLAS	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 0 7 0 3 2 7
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan[1 3]	101. Número de identificación: 5 2 3 8 6 0 6 0
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido BRANDO	105. Segundo apellido LASERNA
106. Primer nombre JUANA	107. Otros nombres MARIA CAMILA JULIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 6 0 5 0 2
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan[1 3]	101. Número de identificación: 7 9 2 8 3 4 5 0
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido MEJIA	105. Segundo apellido CHAVARRO
106. Primer nombre DIEGO	107. Otros nombres REYNEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador



001

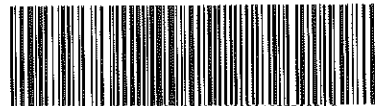
Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14465212549



(415)7707212489984(8020)0000014465212549

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6. DV
8 3 0 1 0 6 0 0 7 - 9

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico
3 2

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento: 125. Número de identificación: 126. DV 127. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía 1 3 7 9 3 3 4 3 0 0 - | 2 7 2 3 5 T

128. Primer apellido 129. Segundo apellido 130. Primer nombre 131. Otros nombres
CHAVES CAMACHO ENRIQUE AUGUSTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 133. DV 134. Sociedad o firma designada:
9 0 0 0 9 0 0 0 6 | 3 SAS AUDITORES & CONSULTORES LIMITADA

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 4 1 7

136. Tipo de documento: 137. Número de identificación: 138. DV 139. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía 1 3 1 0 2 2 9 5 4 2 8 8 - | 2 1 6 9 5 3 T

140. Primer apellido 141. Segundo apellido 142. Primer nombre 143. Otros nombres
REYES ACOSTA JOHANA PATRICIA

144. Número de identificación Tributaria (NIT): 145. DV 146. Sociedad o firma designada:
9 0 0 0 9 0 0 0 6 | 3 SAS AUDITORES & CONSULTORES LIMITADA

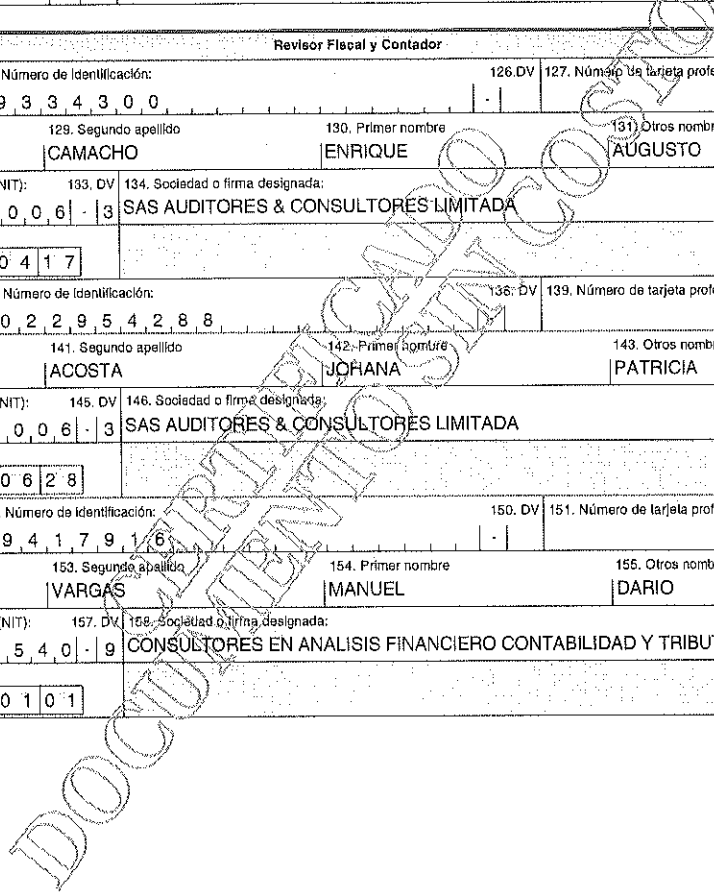
147. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 6 2 8

148. Tipo de documento: 149. Número de identificación: 150. DV 151. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía 1 3 1 9 4 1 7 9 1 6 - | 3 6 1 2 0 T

152. Primer apellido 153. Segundo apellido 154. Primer nombre 155. Otros nombres
VARGAS VARGAS MANUEL DARIO

156. Número de identificación Tributaria (NIT): 157. DV 158. Sociedad o firma designada:
8 3 0 0 0 7 5 4 0 | 9 CONSULTORES EN ANALISIS FINANCIERO CONTABILIDAD Y TRIBUTARIA LTDA

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 0 1 0 1



Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/04/17

HORA: 11:07:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yCKAUe0E9H

OPERACION: AA18409081

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES BERMAN 2001 S A S

N.I.T. : 830106007-9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01142065 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 6,296,421,001

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 49 NO. 94 35

*** CONTINUA ***

Firma válida
Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/04/17

HORA: 11:07:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yCKAUe0E9H

OPERACION: AA18409081

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : nmejia@omnitracs.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 49 NO. 94 35

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : nmejia@omnitracs.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003336 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00803727 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONES BERMAN 2001 LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474995 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSIONES BERMAN 2001 LTDA POR EL DE: INVERSIONES BERMAN 2001 S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474995 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: INVERSIONES BERMAN 2001 S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003515	2001/12/05	NOTARIA 36	2001/12/07	00805287
0002321	2002/08/28	NOTARIA 36	2002/08/30	00842249
0000260	2006/02/01	NOTARIA 36	2006/02/07	01037357
0001021	2007/03/26	NOTARIA 36	2007/03/27	01119562
10	2011/03/31	JUNTA DE SOCIOS	2011/05/03	01474995
11	2011/10/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/10/06	01518463

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/04/17

HORA: 11:07:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yCKAUe0E9H

OPERACION: AA18409081

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

- 15 2014/02/14 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/02/26 01810718
- 19 2015/04/27 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/05/04 01935746
- 20 2016/04/19 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/04/21 02096069

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES GENERALES COMO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS QUE INCLUYEN INTERNET, AVL, RADIO DETERMINACION, TELEMETRÍA Y TELECONTROL. IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACION DE EQUIPOS PARA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. SE ENTIENDE INCLUIDO EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ GIRAR, ACEPTAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, TÍTULOS, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y VALORES EN GENERAL; TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO Y EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES, NEGOCIOS JURÍDICOS, COMERCIALES, BANCARIOS O DE FINANCIACIÓN DENTRO DEL GIRO SOCIAL ORDINARIO; TOMAR INTERESES COMO SOCIO EN LA SOCIEDAD, O EN COMPAÑÍAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR AL DE LA SOCIEDAD, FUSIONARSE EN TALES SOCIEDADES, INCORPORARSE A ELLAS O ABSORBERLAS, ABRIR Y MANTENER LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO MUEBLES E INMUEBLES; TOMAR SEGUROS CONTRA RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD Y DE RESPONSABILIDAD; OBTENER EL REGISTRO DE MARCAS, PATENTES DE INVENCION, PROCESOS INDUSTRIALES Y CUALQUIER OTRO PRIVILEGIO CONSAGRADO SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A LAS DECISIONES DE ÁRBITROS EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERESES FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS MISMOS

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/04/17

HORA: 11:07:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yCKAUe0E9H

OPERACION: AA18409081

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES. LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS, SALVO QUE ELLO REPORTE ALGÚN BENEFICIO, LO CUAL SE DEFINIRÁ POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6130 (ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACION SATELITAL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4741 (COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$800,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 80,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$400,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 40,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$400,000,000.00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/04/17

HORA: 11:07:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yCKAUe0E9H

OPERACION: AA18409081

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NO. DE ACCIONES : 40,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE QUIEN TENDRÁ DOS SUPLENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 20 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02097068 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
MEJIA FLOREZ NICOLAS	C.C. 000000011231644
SUPLENTE DEL GERENTE	
BRANDO LASERNA JUANA MARIA CAMILA JULIA	C.C. 000000052386060
SUPLENTE DEL GERENTE	
MEJIA CHAVARRO DIEGO REYNEL	C.C. 000000079283450

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TANTO EL GERENTE COMO LOS SUPLENTES NO TENDRÁN LIMITACIÓN ALGUNA PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, NI CUANTÍA MÁXIMA NI MÍNIMA PARA EFECTUAR CUALQUIER NEGOCIO LÍCITO EN NOMBRE DE LA MISMA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 9 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02320867 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CHAVES CAMACHO ENRIQUE	C.C. 000000079334300

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/04/17

HORA: 11:07:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yCKAUe0E9H

OPERACION: AA18409081

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 20 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 21 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02235900 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

REYES ACOSTA JOHANA PATRICIA

C.C. 000001022954288

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01527720 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

SAS AUDITORES & CONSULTORES LIMITADA

N.I.T. 000009000900063

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/04/17

HORA: 11:07:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yCKAUe0E9H

OPERACION: AA18409081

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 0

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Bogotá 27 de Abril de 2018

Señores
DIAN
Attn: SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN
DE ADUANAS
Ciudad

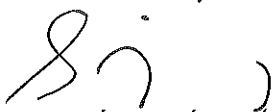
REF: CERTIFICACIÓN

Apreciados señores:

A solicitud de esa Empresa y como parte del Proceso Licitatorio NICOLAS MEJIA FLOREZ, en calidad de Representante Legal de La empresa INVERSIONES BERMAN 2001 S.A.S estoy certificando que ninguno de los integrantes de la Junta Directiva de la subdirección de comercio exterior de la dirección de gestión de aduana, ni los miembros de la nómina de esta Empresa, tienes nexos de consanguinidad hasta el cuarto grado, ni de afinidad hasta el segundo grado, con ninguna de las personas que laboran y que participan en la Licitación mencionada.

Estamos atentos a cualquier inquietud o solicitud de información adicional, que se pueda presentar por parte de esa Entidad.

Cordialmente,


NICOLÁS MEJÍA FLOREZ
GERENTE GENERAL





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE SISTEMA LOGITRACS TERESTRE BASICO (GPRS) TRANSPORTES MONTEJO S.A

EL PROVEEDOR	EL CLIENTE
RAZON SOCIAL: INVERSIONES BERMAN 2001 S.A.S.	RAZON SOCIAL: TRANSPORTES MONTEJO LTDA
NIT: 830.106.007-9	NIT: 800035276-9
REPRESENTANTE LEGAL: NICOLAS MEJIA FLOREZ	REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO MONTEJO RIAÑO
CEDULA DE CIUDADANIA: 11'231.644 de Bogotá	CEDULA DE CIUDADANIA: 7.217.435 Tunja - Boyaca
DOMICILIO COMERCIAL: Carrera 49 No. 94-35, B/La Castellana	DOMICILIO COMERCIAL: CARRETERA CENTRAL DEL NORTE DE BOGOTA KM 37
TELEFONO: (+57-1) 2569998	TELEFONO: (+57-1) 5116080 - 8574400
CORREO ELECTRONICO: nmejia@logitracs.com	CORREO ELECTRONICO: fernandomontejo@transportesmontejo.com
CIUDAD Y DEPARTAMENTO: Bogotá D.C. - COLOMBIA	CIUDAD Y DEPARTAMENTO: TOCANCIPA - CUNDINAMARCA
OBJETO DEL CONTRATO: Por medio del presente Contrato, EL PROVEEDOR se obliga a prestarle a EL CLIENTE el servicio de localización de GPS (Sistema de Posicionamiento Global), con respuesta por medio del Sistema Logitracs Básico (GPRS (red de cobertura celular), en adelante "LOS EQUIPOS", que se relacionan en el ANEXO No.1, del presente contrato el cual hace parte integral del mismo.	
EL SERVICIO: Es prestado a través de un sistema de ubicación y localización GPS con respuesta tecnológica GPRS bajo la cobertura de red celular tramitada por los operadores de red celular que utilizan el espectro del espacio COLOMBIANO, denominado Logitracs Básico, que cumple con las condiciones técnicas de instalación, identificación, funcionamiento y monitoreo, de unidades móviles dentro del territorio Nacional, el cual enlaza un sistema de cómputo (servidor) para ponerlo disponible en la WEB, para los vehículos. En el Anexo No. 2 del presente Contrato, el cual hace parte integral del mismo, se especifican los términos y condiciones técnicas de la prestación del SERVICIO. PARAGRAFO PRIMERO: EL PROVEEDOR se compromete a poner a disposición de EL CLIENTE todas las actualizaciones que Logitracs genere por medio de su proveedor GOOGLE MAPS para que estén disponibles, la visualización de autopistas y carreteras de COLOMBIA, a nivel de calles que correspondan a las ciudades principales. PARAGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR garantiza que los EQUIPOS cumplen con las condiciones de idoneidad y calidad para el objeto del presente Contrato. PARAGRAFO TERCERO: EL PROVEEDOR desarrollara las alarmas e informes requeridos para aprovechar al máximo la información.	
COMPATIBILIDAD DE LOS EQUIPOS: Previamente a la suscripción del presente Contrato, EL PROVEEDOR realizó inspección sobre la compatibilidad y conformidad de los EQUIPOS con los sistemas de EL CLIENTE para poderlos integrar al conjunto de equipos y programas necesarios para el funcionamiento de EL SERVICIO.	
USUARIO: EL USUARIO es la persona que ha sido expresamente autorizado por EL CLIENTE para la utilización del SERVICIO. EL USUARIO no tiene facultades de representación legal del CLIENTE para variar las condiciones del contrato.	
INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN: EL PROVEEDOR realizará la INSTALACIÓN de "LOS EQUIPOS" en la cantidad estipulada en este contrato dentro de un periodo no mayor de sesenta (60) días hábiles, incluyendo días sábados contados a partir de la suscripción del presente Contrato, tiempo que podrá ser extendido por escrito, por mutuo acuerdo entre las Partes. Teniendo en cuenta que para la INSTALACIÓN de los EQUIPOS se ejecutaran en coordinación con el área encargada de EL CLIENTE conforme con la disponibilidad de los vehículos a intervenir, es decir de acuerdo a la disponibilidad de los vehículos. La ACTIVACIÓN de los EQUIPOS se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la INSTALACIÓN. LOS EQUIPOS serán instalados y activados por EL PROVEEDOR en los vehículos en la sede principal del CLIENTE previa coordinación y programación. EL PROVEEDOR cuenta para la instalación de los equipos con TECNICOS EXCLUSIVOS Y ALTAMENTE CAPACITADOS para el desarrollo del proyecto hasta su culminación. Para estos efectos, EL CLIENTE se obliga a poner a disposición del PROVEEDOR los vehículos en los cuales serán instalados LOS EQUIPOS. EL PROVEEDOR declara y garantiza que conoce los vehículos donde serán instalados los EQUIPOS y por tanto será de su responsabilidad la realización de cualquier actividad que permita la adecuada instalación de los mismos en tales vehículos. PARAGRAFO PRIMERO: EL PROVEEDOR entregará e instalará los (identificadores de tráfico) necesarios sin ningún costo. PARAGRAFO SEGUNDO: A medida que se instalen los equipos, se deben desinstalar los del anterior proveedor, teniendo en cuenta que son equipos en comodato y deben ser devueltos en las mejores condiciones identificándolos para su entrega. PARAGRAFO TERCERO: LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS en las GRUAS debe hacerse de la mejor manera, cualquier daño o afectación a los LMI o diferentes componentes de los equipos deberá ser asumido por parte del PROVEEDOR. PARAGRAFO CUARTO: EL PROVEEDOR manejará un INHOUSE en las instalaciones de TRANSPORTES MONTEJO hasta que la plataforma funcione a la medida y requerimientos de la compañía, los costos serán asumidos por el PROVEEDOR.	
VIGENCIA MÍNIMA: El presente Contrato tendrá vigencia de DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha de la ACTIVACIÓN de cada uno de LOS EQUIPOS por parte de EL PROVEEDOR. Antes del vencimiento de este periodo, el Contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las Partes, por periodos subsiguientes de un (1) año. En la medida en que EL CLIENTE requiera la instalación de EQUIPOS en vehículos nuevos que adquiera, estos serán adicionados al presente contrato en las mismas condiciones, mediante la suscripción de un Otrosí firmado por ambas partes. En todo caso, el término de duración del presente contrato, será el equivalente al periodo de instalación (2 meses) más los doce (12) meses de vigencia pactadas en esta cláusula y nunca podrá exceder de doce (12) meses contados a partir de la última ACTIVACIÓN.	
TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente CONTRATO terminará en forma anticipada, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial: (i) Por la inexecución o mala calidad del objeto contratado por causas atribuibles a EL PROVEEDOR, (ii) Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES que deberá constar por documento escrito, sin que haya lugar a indemnización de perjuicios, (iii) Por el incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las obligaciones emanadas del Contrato, (iv) Por decisión unilateral de EL CLIENTE cuando así lo considere necesario, en cualquier momento y aduciendo cualquier causa, sin que haya lugar a pago de indemnización de perjuicios, dando previo aviso de treinta (30) días calendario, debiendo pagar, no obstante las labores ejecutadas hasta la fecha efectiva de terminación preavisada.	

PRECIO Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación a la prestación del SERVICIO, EL CLIENTE deberá pagar a EL PROVEEDOR las siguientes sumas, y de la siguiente manera: (1) LOS EQUIPOS: Por concepto de EQUIPOS Logitracs Básico (unidad) el valor acordado es DOSCIENTOS NOVENTA Y NEVE MIL PESOS M/C (\$299.000,00), mas I.V.A. del 16%, número de equipos (157) para un costo total de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 54.453.880,00) La instalación de los equipos no tendrá ningún costo. Pago de factura Dispositivos Instaladas facturados y pago 30 días (2) EL SERVICIO: La comunicación y ubicación durante los DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de ACTIVACIÓN de cada EQUIPO (UNIDAD), el valor acordado es el resultado del servicio mensual de comunicación por CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/C (\$55.000,00) mas I.V.A. del 16%. De forma que la primera factura de servicio de comunicación será presentada durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la ACTIVACIÓN, discriminando los días proporcionales activos del mes anterior, más el servicio de comunicación y ubicación del mes completo correspondiente al mes de la factura. Una vez presentada la

Carrera 49 No. 94-35 La Castellana / PBX: (57-1) 2569998 FAX: (57-1) 6211274 / Mail: dmejia@logitracs.com
Bogotá D.C. - COLOMBIA

Carmel Michel Jeme
Abogada - TP. 236224



<p>factura EL CLIENTE pagará la misma dentro de los 30 días calendario siguiente. (3) VIGENCIA DE PRECIOS: El valor de la prestación de servicios de localización y comunicación GPS con respuesta GPRS (cobertura de red celular) se dejara igual para los DOCE (12) meses de vigencia del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de retardo injustificado en el pago de la factura, EL CLIENTE reconocerá un interés de mora a la máxima tasa legal permitida. Si la factura no fuere cancelada al momento de su vencimiento conforme a lo indicado en este contrato, EL PROVEEDOR se reserva el derecho de suspender EL SERVICIO de LOS EQUIPOS que cubria la respectiva factura hasta que sea cancelada en su totalidad. Para efectos de reactivación del SERVICIO, se cobrará una tarifa adicional de reactivación de CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$50.000,00) más I.V.A. del 16% por cada unidad.</p>
<p>RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE: EL CLIENTE se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación de LOS EQUIPOS y responderá por el daño o pérdida de los mismos, o de alguno de sus componentes, cuando sea por causa imputable a él. No responderá por fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, EL CLIENTE únicamente pagará a EL PROVEEDOR el valor del EQUIPO o de LOS EQUIPOS, según sea el caso, de acuerdo con la lista de precios del Anexo 4, que hace parte integral del presente Contrato. EL PROVEEDOR garantizará el cumplimiento de uno (1) año de GARANTIA POR FABRICA de LOS EQUIPOS durante la vigencia del contrato instalados y activos. En caso que EL EQUIPO sea objeto de hurto o pérdida, EL CLIENTE deberá reportar a EL PROVEEDOR inmediatamente conoza del hecho y a mas tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su conocimiento, todo lo cual deberá ser comunicado por escrito identificando el número del Contrato y el número de EL EQUIPO hurtado para suspender el servicio. En caso de no reportarlo, EL CLIENTE será responsable por el uso indebido que se haga de EL EQUIPO. PARAGRAFO: Para efectos de lo dispuesto en la presente Cláusula, se entiende por fuerza mayor y caso fortuito, eventos que hayan sido imprevisibles e irresistibles para el CLIENTE.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Son obligaciones de EL PROVEEDOR además de las consignadas en las demás cláusulas del contrato, o que se deriven de la ejecución del mismo las siguientes: 1. Mantener vigentes y actualizados sus conocimientos, para desarrollar el trabajo aquí contratado; 2. Contar con personal idóneo y debidamente entrenado y certificado para la prestación del servicio, cumpliendo con todas las obligaciones y cargas laborales que la ley le impone como empleador; 3. Responder por cualquier daño que se cause a EL CLIENTE, cuando estos daños hayan sido ocasionados por la ejecución del objeto de este contrato; 4. Cumplir con todas las normas administrativas, laborales y comerciales que la ley impone; 5. Responder hasta de la culpa leve en el desarrollo del contrato; 6. Realizar con debida diligencia y profesionalismo el objeto de este contrato; 7. Constatar que el equipo presenta óptimas condiciones de funcionamiento y 8. Las demás que se deriven del objeto del contrato y la ley. PARAGRAFO PRIMERO: El personal que EL PROVEEDOR utilice para el cumplimiento de este contrato actuará bajo su exclusiva dependencia, dirección y responsabilidad, y no tendrá relación laboral de ninguna clase con EL CLIENTE; siendo, en consecuencia, EL PROVEEDOR el empleador del personal que llegare a utilizar para la ejecución del presente contrato. Por lo tanto, las remuneraciones por concepto de salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás a que hubiere lugar en el caso de utilización de personal extraño a este contrato, serán por cuenta exclusiva de EL PROVEEDOR y en ningún caso, entre EL PROVEEDOR y EL CLIENTE, ni menos aún entre EL CLIENTE y los eventuales trabajadores utilizados por EL PROVEEDOR, se establece relación laboral alguna, EL CLIENTE no será solidario con las obligaciones que por concepto de salarios o prestaciones puedan deducirse a EL PROVEEDOR. Por lo tanto, EL PROVEEDOR declara mantener a EL CLIENTE indemne ante cualquier reclamo, acción judicial o en general cualquier tipo de acción legal que pueda originarse como consecuencia de los servicios descritos en el objeto del presente contrato" PARAGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR declara y garantiza que tiene los derechos en los términos más amplios para usar, modificar, licenciar los derechos de propiedad intelectual y los derechos patrimoniales de autor y conexos en el territorio COLOMBIANO, derivados de los software, invenciones y mejoras y demás intangibles que se utilicen para la ejecución del presente Contrato y en general para prestar el SERVICIO en los términos de este Contrato y sus Anexos. Por tanto, EL PROVEEDOR garantiza que mantendrá indemne a EL CLIENTE de cualquier reclamación de terceros por el uso no autorizado de tales derechos. Igualmente, EL PROVEEDOR garantiza que respetará los derechos morales de los autores en relación con ocasión de los SERVICIOS y así lo hará saber a EL CLIENTE. En el evento, que para la ejecución del presente contrato se utilicen programas informáticos de código abierto, EL PROVEEDOR deberá informarlo previamente. Adicionalmente, el presente contrato comprende la autorización por parte de EL PROVEEDOR para el uso por parte de EL CLIENTE de los derechos señalados en esta cláusula sin limitación alguna diferente a la establecida en el contrato. Finalmente, las actualizaciones que desarrollen durante la vigencia del Contrato serán instaladas e implementadas sin recargo alguno para EL CLIENTE, siempre y cuando no se modifique la naturaleza técnica ni tecnológica original de la plataforma Logitracs.</p>
<p>INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS: LOS EQUIPOS serán instalados en la sede principal de EL CLIENTE o en las Regionales: BOGOTÁ, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, CALI, IBAGUE, FLORENCIA, MEDELLIN, YOPAL y VILLAVICENCIO, o en las instalaciones previamente coordinadas y programadas. PARAGRAFO: Los equipos serán instalados de acuerdo a lo establecido en los manuales correspondientes de instalación. En caso que EL CLIENTE decida cambiar la instalación física o el lugar de ubicación de LOS EQUIPOS, deberá dar aviso de inmediato al PROVEEDOR, quien no responderá por los daños que produzca la eventual interrupción del SERVICIO y/o daños físicos a la cabina del vehículo.</p>
<p>CAPACITACIÓN EN EL USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS: EL PROVEEDOR proporcionará a EL CLIENTE la capacitación necesaria para el uso y la operación de EL SERVICIO y LOS EQUIPOS, de la siguiente manera: (1) La Capacitación se llevará a cabo una sola vez, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la ACTIVACIÓN de los EQUIPOS. (2) La Capacitación será realizada en las instalaciones del CLIENTE, y será dirigida a las siguientes personas: La persona o personas designadas por EL CLIENTE; EL CLIENTE deberá destinar el tiempo y el personal suficiente y adecuado para facilitar el proceso de capacitación.</p>
<p>USO DEL SERVICIO: EL CLIENTE se obliga a utilizar LOS EQUIPOS únicamente para los fines previstos en el presente Contrato, y no podrá utilizar LOS EQUIPOS para cualquier fin o en cualquier forma, que directa o indirectamente, viole la ley, o de lugar o actos o compromisos ilegales. Así mismo, está prohibido para EL CLIENTE transmitir datos que de alguna manera puedan relacionarse con actividades ilegales o contrarias a la seguridad del Estado, el orden público y las buenas costumbres.</p>
<p>RESPONSABILIDAD POR INTERRUPTIÓN DEL SERVICIO: EL PROVEEDOR solamente responderá por los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la interrupción de EL SERVICIO, cuando dichas interrupciones sean consecuencia directa de acciones u omisiones suyas. En ningún caso EL PROVEEDOR responderá por las interrupciones de EL SERVICIO causadas por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imputables al CLIENTE o a algún USUARIO, o por causas técnicas no imputables a EL PROVEEDOR. PARAGRAFO: EL PROVEEDOR podrá interrumpir EL SERVICIO para realizar pruebas, ajustes o mejoras, todo lo cual será notificado a EL CLIENTE con una antelación mínima entre 2 a 5 días calendario.</p>
<p>SERVICIO DE REVISIÓN: Dentro del presente Contrato, se encuentra incluido el servicio de revisión del EL SERVICIO y de los EQUIPOS en caso de que el CLIENTE lo requiera, siendo responsable de recepción y dar trámite de la solicitud de EL CLIENTE el Ejecutivo S.A.C. de la Regional asignada. Este servicio consistirá en la visita de un funcionario de EL PROVEEDOR al lugar que el CLIENTE indique, y se registrá por las siguientes reglas: El CLIENTE deberá solicitar el servicio de revisión por escrito al PROVEEDOR. El tiempo de atención mínimo por parte de los funcionarios de EL PROVEEDOR, será de 24 horas hábiles si la revisión se realiza dentro de Bogotá y de 48 horas hábiles si se realiza fuera de Bogotá. En caso de que el servicio deba ser realizado fuera de: Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Ibagué, Villavicencio o Bucaramanga, serán a cargo del CLIENTE los costos de transporte y viáticos de los funcionarios de EL PROVEEDOR. En caso de que para la prestación del servicio se requiera incurrir en costos adicionales, éstos serán cotizados por EL PROVEEDOR y aprobados por EL CLIENTE por escrito, antes de proceder a programar el servicio.</p>
<p>GARANTIA: EL PROVEEDOR garantiza la calidad y el adecuado funcionamiento de los EQUIPOS, del SERVICIO, de la INSTALACION, de la ACTIVACION y del mantenimiento. EL PROVEEDOR mantendrá vigentes las garantías con sus proveedores y cederá tales garantías al CLIENTE.</p>
<p>FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CLIENTE deberá reportar las fallas o interrupciones de EL SERVICIO, o las fallas de los EQUIPOS dentro de las cinco (5) horas siguientes a que se produzcan o que EL CLIENTE tenga noticias de las mismas</p>
<p>REPOSICIÓN DE EQUIPOS: Una vez reportada la falla por parte de EL CLIENTE, EL PROVEEDOR analizará las causas de la falla y procederá a la solución de problemas, o en su defecto, a la reposición de los EQUIPOS por garantía. En caso de reposición de alguno de los EQUIPOS, las dos partes dejarán constancia escrita de ello en un Ofrosí al Anexo 1 del presente Contrato. La atención de las fallas, el soporte y mantenimiento se realizará conforme al Acuerdo de Nivel de Servicio contenido en el Anexo 3.</p>
<p>REPORTE DE POSICIÓN DE UNIDADES QUE REALIZA MEDIANTE SISTEMAS MUNDIALES DE RADIONAVEGACIÓN, INDEPENDIENTES DE LA OPERACIÓN DE EL PROVEEDOR: Durante el término de duración del presente Contrato se pueden suscitar interrupciones de la operación de EL PROVEEDOR por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Las partes acuerdan que EL PROVEEDOR no es responsable por aquellos daños imputables a estas interrupciones. Por tanto, EL PROVEEDOR quedare libre, en paz y a salvo de las pérdidas, gastos (incluyendo honorarios de abogados), demandas, daños y perjuicios o responsabilidades para con cualquier persona, compañía o sociedad derivadas de daños en sus bienes o personas que resulten de la interrupción en los sistemas de radionavegación.</p>

MM




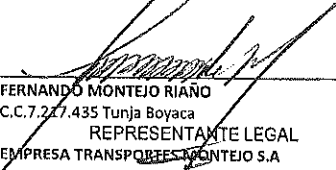
<p>OPERACIÓN DEL SISTEMA: Para realizar la comunicación GPRS (cobertura de red celular), EL SERVICIO utilizará el operados de Red Celular adecuada a la zona de operación. Adicionalmente, EL CLIENTE, para realizar la comunicación con EL PROVEEDOR a efecto de que sea prestado EL SERVICIO, utilizará la red de Internet por el Protocolo TCP/IP. Durante el periodo de prestación de EL SERVICIO se pueden suscitar interrupciones en los operadores de red celular, o fallas en el servicio telefónico o de Internet, sin que EL PROVEEDOR asuma responsabilidad alguna, quedara libre, en paz y a salvo de las pérdidas, gastos (incluyendo honorarios de abogados), demandas, daños y perjuicios o responsabilidades para con cualquier persona compañía o sociedad derivadas de daños en sus bienes o personas que resulten de la interrupción del servicio, o bien por fallas en el servicio telefónico o de Internet. En todo caso el PROVEEDOR no podrá exonerarse de responsabilidad cuando medie culpa de sus proveedores.</p>	
<p>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- Debido a la naturaleza del presente contrato, ambas partes se obligan a mantener en absoluta reserva toda la información que obtenga por causa o con ocasión de los servicios prestados. Igualmente se obligan a adoptar las medidas conducentes para que los empleados y funcionarios guarden la debida reserva, so pena de pagar los perjuicios en favor de las partes o de un tercero que se deriven del incumplimiento del deber que aquí se impone. La información que repose en los sistemas es de propiedad del CLIENTE y no podrá ser utilizada por EL PROVEEDOR.</p>	
<p>SECRETO EMPRESARIAL: EL Know How del SERVICIO y de LOS EQUIPOS se considera secreto empresarial de EL PROVEEDOR y se encuentra protegido por la Decisión 486 de la Comunidad Andina y por lo tanto EL CLIENTE se obliga a a mantener absoluta reserva respecto de dicha información, durante el término del presente Contrato y diez (10) años adicionales. En el evento que EL CLIENTE no cumpla con lo dispuesto en esta cláusula, se estará a lo dispuesto por la legislación penal, civil y comercial.</p>	
<p>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE EL CLIENTE: En caso de incumplimiento por parte de EL CLIENTE o EL PROVEEDOR de cualquiera de sus obligaciones previstas en el presente Contrato, EL PROVEEDOR o EL CLIENTE respectivamente podrá ya sea terminar definitivamente o suspender temporalmente el Contrato, caso en el cual EL PROVEEDOR enviará a EL CLIENTE adicional: o EL CLIENTE a EL PROVEEDOR una comunicación por correo certificado, en la que constará la razón de la terminación o de la suspensión temporal del Contrato. En el caso que el Contrato se suspenda de manera temporal, solamente podrá ser restablecido cuando EL PROVEEDOR o EL CLIENTE tenga la seguridad que las causas de la suspensión desaparecieron.</p>	
<p>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sin perjuicio de las causales de terminación, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones, se podrá dar por terminado el presente contrato. PARAGRAFO: Para efectos del presente Contrato se considera grave aquel incumplimiento que por sí solo cuenta con la fuerza suficiente para hacer imposible la ejecución de las obligaciones contenidas en este instrumento.</p>	
<p>COMUNICACIONES: Todas las notificaciones, comunicaciones, peticiones y demandas requeridas en virtud del presente Contrato, deben ser realizadas por escrito y enviadas por correo certificado, correo electrónico o por fax, y serán dirigidas a:</p>	
EL PROVEEDOR	EL CLIENTE
<p>INVERSIONES BERMAN 2001 S.A.S. Dirección: CARRERA 49 No. 94-35 B/La Castellana o aquella vigente en el certificado de cámara de comercio Teléfono: (+57-1) 256-9998 Fax: (+57-1) 621-1274 Correo electrónico: dmejia@logitracs.com BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA</p>	<p>Razón Social: TRANSPORTES MONTEJO SA, Dirección: CARRETERA CENTRAL DEL NORTE DE BOGOTÁ KM 37 Teléfono: (+57-1) 5116080 - 8574400 Correo electrónico: femandomontejo@transportesmontejo.com Ciudad, Departamento -- País: TOCANCIPA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA</p>
<p>DIRECCION DE FACTURACION DE EL CLIENTE</p>	<p>Razón Social: Dirección: Teléfono: Correo electrónico: Ciudad, Departamento -- País:</p>
<p>CAMBIOS DE DIRECCION: Las direcciones y los números de teléfono, fax y correo electrónico para notificaciones establecidos para este Contrato, pueden ser cambiados mediante notificación escrita presentada a la otra Parte con por lo menos quince (15) días de anticipación a que la nueva dirección quede vigente. Cualquier notificación enviada de acuerdo con las estipulaciones de esta Cláusula se considerara recibida al ser enviada. PARAGRAFO: EL CLIENTE declara y garantiza AL PROVEEDOR, que los datos suministrados en la presente Cláusula son reales y veraces, y corresponden a su domicilio para todos los efectos estipulados en el presente Contrato, incluyendo el lugar de envío de las facturas por parte del PROVEEDOR.</p>	
<p>CESIÓN: Ninguna de las partes no podrá ceder derechos ni obligaciones que se determinan en el presente Contrato, sin el permiso previo, expreso y escrito de la otra Parte.</p>	
<p>MODIFICACIONES: En caso de presentarse modificaciones en las condiciones del presente Contrato, se dejará constancia escrita de ellas en un OTROSI suscrito por las dos Partes. En caso de que dichos cambios obedezcan a aspectos técnicos que se encuentren incluidos en los Anexos del presente Contrato, igualmente se dejará constancia escrita de ellos, con la suscripción de un Otrosi al Anexo correspondiente, suscrito por ambas Partes.</p>	
<p>CLÁUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia que surja entre las partes con motivo de la ejecución, modificación, interpretación o terminación del presente Convenio que no pueda ser resuelta directamente por ellas en un término de un (1) mes a partir de la fecha de notificación de la controversia a cualquiera de las partes, se resolverá por un Tribunal de Arbitraje, de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. El Tribunal decidirá en derecho. El Tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá D.C. en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de esta ciudad. 	
<p>INDEMNIDAD DE LAS PARTES: Ambas partes indemnizarán, defenderán y librarán de toda responsabilidad a la otra de cualquier pérdida, gasto, demanda, daño o perjuicio para con cualquier persona natural o jurídica, derivadas de acciones u omisiones suyas en desarrollo del presente Contrato.</p>	
<p>SEGUROS: EL PROVEEDOR constituirá a favor de EL CLIENTE una póliza de cumplimiento por el 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al contrato y 3 meses más. Constituirá una póliza extracontractual de responsabilidad civil.</p>	

El presente Contrato que prevalece sobre cualquier anexo se suscribe en dos ejemplares de igual tenor, el primero (24) días del mes de SEPTIEMBRE de dos mil CATORCE (2014)

EL PROVEEDOR

EL CLIENTE


 NICOLAS MEJIA FLOREZ
 C.C. 11.231.644 La Calera
 REPRESENTANTE LEGAL
 Inversiones Berman 2001 S.A.S.


 FERNANDO MONTEJO RIAÑO
 C.C. 7.277.435 Tunja Boyaca
 REPRESENTANTE LEGAL
 EMPRESA TRANSPORTES MONTEJO S.A

ANEXOS	DOCUMENTOS ADJUNTOS
--------	---------------------

TJCOG No.048/18

CERTIFICA QUE:

Los señores **INVERSIONES BERMAN 2001 LTDA.** identificados con **NIT. 830.106.007-9** posee con nuestra entidad un contrato de comunicación satelital hace varios años, tiempo en el cual han demostrado seriedad y cumplimiento.

Se expide la presente a solicitud del interesado en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de Abril de 2018.

Cordialmente



CESAR AUGUSTO MONTOYA CARDENAS

Director de Trafico y Seguridad

Teléfono 2948484 EXT. 1102

cesar.montoya@transjoalco.com.co


REFERENCIA COMERCIAL

TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA SA., certifica que la empresa: **INVERSIONES BERMAN 2001 SAS - OmniTRACS COLOMBIA,** identificada con **Nit.830.106.007-9,** tiene vínculos comerciales con nuestra empresa desde hace once años, demostrando ser una empresa de estricto cumplimiento y seria con el manejo de sus negociaciones.

Destacándose por su excelente servicio de seguimiento y Control Logístico Vehicular de la Flota de la Compañía

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cota, a los Veintiséis (26) días del mes de Abril de Dos mil Dieciocho (2018).

Cordialmente,



MARCO GIOVANE PINZON G.
Jefe de Compras
Tel. 896 6565 Ext. 113



VICTORIA CARGO TRANSPORTES S.A.S.

CERTIFICO

Que **VICTORIA CARGO TRANSPORTES SAS** identificada con NIT 835.000.8843 mantiene relaciones comerciales con **INVERSIONES BERMAN 2001 SAS** identificada con el NIT 830.106.007 - 9, la cual tiene como objeto principal la prestación del servicio de rastreo satelital, actualmente la relación se encuentra vigente.

Adicional manifestamos que **INVERSIONES BERMAN 2001 SAS** se reconoce por su buena prestación del servicio, calidad, seriedad y cumplimiento.

La anterior constancia se firma en Yumbo a los 30 días del mes de abril de 2018.

Cordialmente,

VICTORIA CARGO
TRANSPORTES S.A.S.
ADMINISTRACION
Alejudra Jaramillo
ALEJANDRA JARAMILLO MAZUERA
Directora Administrativa

Aut. Call - Yumbo Cencar Bloque A4
Ofic. 206 P.B.X. 690 6899 - 666 7001
Fax: 666 7000
Cel.: (314) 814 4902
call@transvicargo.com
YUMBO - VALLE

Calle 7B No. 4-38 Tel.: 242 2467
Fax: 242 3367
Cel. (313) 759 0345
buenaventura@transvicargo.com
BUENAVENTURA

BOSQUE CALLE LAS AMERICAS
TRANSVERSAL - 44 # 21-35 OFIC. 104
Tel. 669.1978 - Fax: 662 8422
Cel.: (313) 759 0352
cartagena@transvicargo.com
CARTAGENA DE INDIAS

DIAGONAL 16A No. 96G - 21 FONTIBON
Teléfonos: 404 3531 - 404 2062
Fax: 418 4684
Cel.: (313) 759 0359
bogota@transvicargo.com
BOGOTÁ D.C.

Oficina Principal: Av. Troncal de Occidente N° 18-76
Parque Industrial Santo Domingo Manzana A, Lote 2
Mosquera-Cundinamarca, Colombia
PBX: 2673838
Mosquera - E-mail: adispetrol@adispetrol.com.co



Especializados en Transporte

NIT. 860.054.978-1

Mosquera, 08 de Febrero de 2018

A QUIEN INTERESE

Adispetrol SA identificada con Nit 860.054.978-1 certifica que la empresa **INVERSIONES BERMAN 2001 S.A.S** identificada con NIT 830.106.007-9, se ha venido desempeñando como proveedor de **SISTEMA SATELITAL** desde el 2009 obteniendo una calificación como **PROVEEDOR CONFIABLE**.

Para constancia se firma en Mosquera a los Ocho (8) días del mes de Febrero de dos mil dieciocho (2018)

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Juan Guillermo Amórtegui', written in a cursive style.

Juan Guillermo Amórtegui
Jefe de Compras



Miami FL, Abril 27, 2018

Sr. Nicolas Mejia
Director General y Presidente
Inversiones Berman 2001 SAS
Bogotá, Colombia

A quien corresponda:

Esta carta certifica que Inversiones Berman 2001 SAS., con NIT 830.106.007-9, entidad debidamente constituida en Colombia y presidida por Sr. Nicolas Mejia, es una empresa autorizada como distribuidor e integrador de nuestra tecnología y ecosistema basados en unidades de rastreo **SYRUS GPS**, herramientas de soporte, servicios web y productos de administración profesional de flotas.

Como fabricantes de los dispositivos de seguimiento vehicular SYRUS, nos complace expresar que Inversiones Berman 2001 SAS cuenta con el respaldo técnico-comercial de nuestra empresa, bajo los términos establecidos en nuestros estándares de calidad y profesionalismo para distribuidores, integradores internacionales y centros de servicio. Esta certificación permite a Inversiones Berman 2001 SAS proveer Servicios y Productos con Valor Agregado bajo el total respaldo de nuestro programa internacional de Soporte Técnico y garantía DCT.

Como Presidente de Digital Communications Technologies LLC., me pongo a sus órdenes para ser contactado y brindar cualquier información que sea necesaria.

Atentamente,

Ignacio Escallon
Presidente
Digital Communications Technologies LLC
E-mail: iescallon@digitalcomtech.com



5835 Blue Lagoon Dr. # 202 Miami FL, 33129

+1 305 809 0638

www.digitalcomtech.com